



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-178/2019

RECURRENTE:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, nueve de octubre de dos mil diecinueve.

Visto por un lado, el acuerdo dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna al suscrito el expediente en que se actúa para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente; y por otro, las cuentas de la Secretaría General de acuerdos, en las que informa se recibieron en Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional los siguientes documentos:

- a) Escrito recibido el siete de octubre del año en curso, signado por la persona autorizada de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, con el cual remite en alcance el original de la demanda presentada por el recurrente dentro del medio de impugnación indicado al rubro.
- b) Oficio IEEBC/CGE/4621/2019, recibido el nueve de octubre del presente año, signado por el Consejero Presidente Provisional y Secretario Ejecutivo, ambos del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual presentan escrito de desistimiento en el medio de impugnación indicado al rubro.
- c) Oficio IEEBC/CGE/4623/2019, de la misma fecha signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, en el que en alcance al oficio antes referido remite copia certificada del estado de cuenta del referido Instituto en el que se advierte la transferencia bancaria de Gobierno del Estado de Baja California, realizada el primero de octubre del año en curso, por la cantidad de \$8'340,846.17 M.N. (ocho millones trescientos



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos 17/100 Moneda Nacional).

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, 283 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Téngase por recibido el presente expediente y radicado en la ponencia del Magistrado indicado al rubro, por lo que se procederá a su sustanciación y a formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa en términos de ley.

SEGUNDO. Téngase al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de Jorge Alberto Aranda Miranda y Raúl Guzmán Gómez, en su calidad de Consejero Presidente Provisional y Secretario Ejecutivo, respectivamente, interponiendo el presente medio de impugnación.

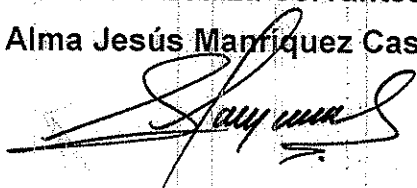
TERCERO. Téngase al recurrente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda.

CUARTO. Téngase a la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, dando cumplimiento al trámite administrativo a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO. Ténganse por recibidos los documentos aludidos, y agréguese al expediente del presente medio de impugnación para que obren como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes por estrados; publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 65, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS